



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-01368-00

Observada la solicitud presentada por el apoderado judicial del extremo demandante (núm. 20) se ordena que en la forma y términos previstos en el Decreto 806 de 2020, se emplace a **Cruz María Rodríguez**, en calidad de demandado (a), a efecto de que concurra a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda proferido en su contra el 16 de agosto de 2019.

Por secretaría, realícese el emplazamiento, mediante la inclusión del nombre del emplazado (a), las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado e indíquese el correo institucional del juzgado cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, toda vez que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se surtirán por este medio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>037</u> de hoy <u>27 DE MAYO 2021</u>
La Secretaria
 VIVIANA CATALINA MIRANDA MONDOY

AB

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5306743d7ed11aebbc689b48af21d093bab79cb1d9619a90df01e64b4b9b4595**

Documento generado en 24/05/2021 01:44:01 PM